

de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.778/1994, interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de “Telefónica de España, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de junio de 1994, que —al estimar el recurso de reposición planteado contra una Resolución de la misma Oficina de 5 de julio de 1993— concedió la marca nacional número 1.584.247 “Fonofax”, para productos de la clase 9. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

741

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 437/1995, promovido por doña María Jesús Torres García.

En el recurso contencioso-administrativo número 437/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña María Jesús Torres García contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de diciembre de 1993 y 27 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1997 por el citado tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz Cornago, en nombre y representación de doña María Jesús Torres García, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1994 que estima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo órgano de 2 de diciembre de 1993, por la que se admite el registro de la marca número 1.615.030 Genial, cl. 28, por carecer la actora de legitimidad.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

742

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2659-94, promovido por «Four Seasons Hotels (Barbados) Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 2659-94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Four Seasons Hotels (Barbados) Ltd.» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de agosto de 1993 y 30 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad “Four Seasons Hotels (Barbados) Ltd.”, contra las Resoluciones impugnadas, declarando que las mismas no son conformes al Ordenamiento Jurídico, por lo que se anulan debiéndose proceder a la concesión de la marca número 1.631.903, Four Seasons Hotels Resorts, gráfica, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

743

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 992/1995, promovido por Unilever N.V.

En el recurso contencioso-administrativo número 992/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Unilever N.V. contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de diciembre de 1993 y 3 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de Unilever N.V. contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de diciembre de 1993 y 3 de julio de 1995, debemos revocar y revocamos tales Resoluciones por considerarlas no ajustadas a Derecho, y declaramos el derecho de la actora a que se conceda la inscripción de la marca internacional número 570.000 “MAX” (con gráfico) sin que proceda formular condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

744

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 2.042/1995, promovido por «Aceb, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.042/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Aceb, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de abril y 30 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de “Aceb, Sociedad Anónima”, contra las Resoluciones arriba expresadas de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que anulamos; y ordenamos la concesión de la marca “Hooper” y gráfico número 1.704.502 (clase 25).

Sin formular especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

745

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se adjudica una ayuda a la investigación para trabajos relativos a las Administraciones Públicas.

Advertido error en texto remitido para su publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 1997 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se adjudica una ayuda de investigación para trabajos relativos a las Administraciones Públicas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el título, donde dice: «Resolución de 18 de noviembre de 1997 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca», debe decir: «Resolución de 18 de diciembre de 1997 del Instituto de Administración Pública, por la que se adjudica».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

746

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la «addenda» al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II).

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, el día 31 de octubre de 1997, la «addenda» al Convenio de colaboración sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha «addenda» que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

«Addenda» al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II)

Madrid, 31 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el honorable señor don Joan Ignasi Puigdollers i Noblom, Consejero de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y Presidente de la Junta de Residuos.

EXPONEN

I. Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales en su ámbito funcional correspondiente para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a vivienda y urbanismo, así como las competencias de obras hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

II. La Generalidad de Cataluña viene desarrollando su programa de residuos a través de la Junta de Residuos como organismo competente en todo el territorio de Cataluña, de acuerdo con la legislación de residuos allí vigente, para la planificación, la información, la promoción, la autorización, la organización, la gestión y el control de las acciones concernientes a los residuos industriales.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas.

CLÁUSULAS

Primera.—*Actualización del programa de actuaciones.*

Según los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, una vez examinada la situación de las actuaciones contenidas en los anexos I y II correspondientes a 1995, se actualizan dichos anexos para 1997, quedando establecidos por las acciones e inversiones que se fijan en el anexo adjunto.

Segunda.—*Financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto de 1997.*

1. Se adiciona a la cláusula segunda del Convenio, relativa a la financiación, lo siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1997 asciende a la cantidad de 190.000.000 de pesetas, que se hará efectiva de la siguiente forma:

a) A la firma de esta «addenda» al Convenio, se transferirá el 50 por 100 de la cantidad prevista como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.

b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas